

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2021-00263-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se tiene notificado personalmente al demandado conforme el contenido del acta vista en cuaderno digital 27 y que dejó vencer en silencio el término para contestar.

Al tenor del art. 392 del CGP, en concordancia con los arts. 372 y 373 *ibídem* y el Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 2:30 pm del día 19 del mes de julio del año 2022, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado, los hace acreedores a las sanciones previstas en el art. 372 numeral 4º del CGP.

La Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (c. digital 1).

Interrogatorio de parte: De Oscar Humberto Fonseca Guerrero.

DEL DEMANDADO

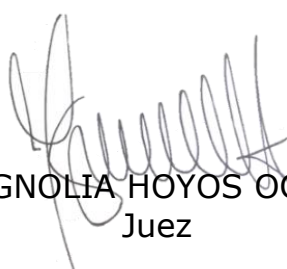
No contestó la demanda

DE OFICIO

Se agrega la comunicación proveniente de la Fundación Universitaria CAFAM (c. digital 22).

Sin perjuicio de lo anterior, se requiere al demandado para que en el término de cinco (5) días acredite vinculación laboral e ingresos mensuales.

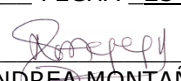
NOTIFÍQUESE y CÚPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 102 FECHA 23-JUNIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria